



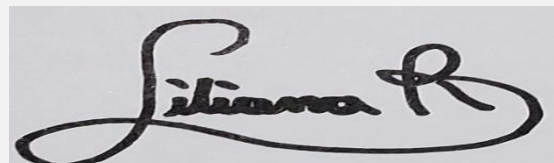
REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE CIRCUITO – CIVIL 001 TURBO

TRASLADO No. 008 del jueves 21 de julio de 2022

FIJACIÓN DE TRASLADO				
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Naturaleza del escrito
05837310300120200007700	Ejecutivo con Garantía Real	Bancolombia S.A.	Dagoberto Martínez Pacheco y José Torres Guzmán	EN TRASLADOS POR TRES (03) DIAS A LA PARTE CONTRARIA de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Arts. 110 y 446 del Código General del proceso. 36LiquidacionCrédito.pdf INICIA: JULIO 22 DE 2022 VENCE: JULIO 26 DE 2022
05837310300120120016500	Ejecutivo con Garantía Real	Bancolombia S.A.	Marceliano Caicedo Corrales	EN TRASLADOS POR TRES (03) DIAS A LA PARTE CONTRARIA de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Arts. 110 y 446 del Código General del proceso. 01LiquidacionCredito.pdf INICIA: JULIO 22 DE 2022 VENCE: JULIO 26 DE 2022
05837310300120190012000	Ejecutivo con garantía Real	Bancolombia S.A.	C.I. Busines Ramar S.A.S, C.I. Frutos Maderas y Construcciones S.A. Y Francisco Ramírez	EN TRASLADOS POR TRES (03) DIAS A LA PARTE CONTRARIA de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Arts. 110 y 446 del Código General del proceso. 25LiquidacionCredito.pdf INICIA: JULIO 22 DE 2022 VENCE: JULIO 26 DE 2022

En la fecha jueves 21 de julio de 2022, se fija el presente traslado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Liliana R.", with a large, stylized flourish at the end.

LILIANA ANDREA ROMERO BEDOYA

Secretaria